CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 187-00-A-COFAC-GOCOP-2020 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y NIC SERVICIO S.A.S

Entre los suscritos: la Señora Teniente Coronel LUISA FERNANDA DIAZ CARVAJAL, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.520.367 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de JEFE OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 134 del 20 de febrero de 2020, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2,quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; LILIAN LOURDES SUSA ZAMBRANO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 45.536.956, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE NIC SERVICIO S.A.S., quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Modifíquese parcialmente la cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado anexo al contrato electrónico así:

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor de CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DE PESOS M/CTE (417.818.000,00)

Pago final: El saldo del contrato correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos hasta el 15 de NOVIEMBRE de 2021, para ser cancelado con cargo al PAC de DICIEMBRE del año 2021, previa suscripción y entrega del acta de recibo total-final del servicio, factura(s), constancia de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Clausula 2: modifíquese parcialmente la cláusula 3 - Lugar y Plazo de Ejecución del contrato del clausulado anexo al contrato electrónico así:

Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos lo que ocurra primero

Cláusula 3 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 435-47-9940000422794 del 10 de Diciembre de 2020 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, actualizando las vigencias y el valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico No. 187-00-A-COFAC-GOCOP-2020 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II